

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-033-2026, DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA LA *"RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES EN LAS PROVINCIAS HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ Y DUARTE"*.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), del día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de dicha institución, debidamente constituido por el **Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, Presidente del Comité, debidamente representado por el **Viceministro de Planificación y Regulación Técnica**, Presidente designado del Comité; **Director Jurídico**, miembro; **Director General Administrativo y Financiero**, miembro; **Directora General de Planificación y Desarrollo**, miembro; y, el **Director de la Oficina de Acceso a la Información**, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el **Director Jurídico**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas Núm. 47-25 y artículo 18, numerales 1 y 3 del Reglamento de Aplicación No. 52-26, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, el **Viceministro de Planificación y Regulación Técnica**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y pliego de condiciones específicas, y **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas en el proceso llevado a cabo para la *"RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES EN LAS PROVINCIAS HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ Y DUARTE"*.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 25, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025, establece que:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



"Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial:

- 1) *El acto de aprobación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley;*
- 3) *La aprobación de los pliegos de condiciones.*
- 4) *La selección de los peritos.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026, indica sobre los Comités de Contrataciones Públicas, lo siguiente: *"Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada."*

CONSIDERANDO: Que, así mismo, el artículo 18, numerales 1, 8 y 9 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, establece dentro de las funciones del Comité de Contrataciones Públicas, lo siguiente: *"Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a instituciones, lo interno de la estructura organizacional de las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes:*

- 1) *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente;*
- 8) *Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas*
- 9) *Cualquier otra función expresamente atribuida por la presente ley y sus reglamentos de aplicación*

VISTA: La Ley de Contrataciones Públicas No. 47-25, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, dictado mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

II) REQUERIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS

RESULTA: Que, mediante Oficio Núm. VMIV-1664-2026, de fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Ing. Elías Santana, Viceministro de Infraestructura Vial, MOPC, solicita (con la debida aprobación del Ministro), un proceso de contratación para la **"RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES EN LAS PROVINCIAS HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



SÁNCHEZ Y DUARTE". Anexando a tal requerimiento las especificaciones generales, los criterios de evaluación, las especificaciones técnicas.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0550-2026, de fecha diez (10) mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fue solicitado por el **Lic. Enmanuel Álvarez Selman**, Director del Departamento de Compras y Contrataciones, al **Sr. Jaime Thomas Cano**, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación, por un monto de *Novecientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ochocientos Un Pesos con 6/100 (RD\$951,816,801.6)*, para el proceso antes mencionado.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de *Novecientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ochocientos Un Pesos con 6/100 (RD\$951,816,801.6)*, comprobándose que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante licitación pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 60, de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y sus modificaciones: *"Licitación pública. La licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, que versa sobre la *disponibilidad de apropiación presupuestaria*, establece que: *"Las instituciones contratantes, previo al inicio de un procedimiento de contratación de obras, bienes o servicios, se proveerán de una certificación de apropiación presupuestaria en la que se haga constar el monto total del egreso previsto para la contratación de que se trate"*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.

VISTO: El Oficio Núm. VMIV-1664-2026, d/f 14 de julio de 2026, emitido a la firma del **Ing. Elías Santana**, Viceministro de Infraestructura Vial, MOPC, contentivo de solicitud de proceso de contratación para la **"RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES EN LAS PROVINCIAS HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ Y DUARTE"**.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

VISTO: El Oficio núm. DCC-0550-2026, d/f 10 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. **Enmanuel Álvarez Selman**, Director del Departamento de Contrataciones Públicas, contentiva de solicitud de apropiación de fondos.

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha 25 de marzo del año 2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2026.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de obras, la Resolución núm. PNP-03-2026, determina que un procedimiento de Licitación Pública sería a partir de un monto RD\$406,713,345.70, en adelante.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificado el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Licitación Pública, de conformidad con la referida Resolución núm. PNP-03-2026.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 59 de la Ley de Contrataciones Públicas Núm. 47-25 y sus modificaciones, establece: *"Los umbrales topes para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional"*.

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), d/f 25 de marzo de 2026.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Pública Nacional, que contiene el nombre de referencia **"RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES EN LAS PROVINCIAS HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ Y DUARTE"**.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Contrataciones Públicas para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 97 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones deberá proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la **"RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES EN LAS PROVINCIAS HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ Y DUARTE"**.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según la norma que rige la materia de compras y contrataciones.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como perito de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa a: **Edgar Velázquez**, Perito Técnico; **Ramón Mañan**, Perito Técnico; **Armando de Jesús Aybar Abreu**, Perito Técnico; **Delia García**, Perito Financiero; **José Epifanio Espinal Calcaño**, Perito Legal.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 124 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y sus modificaciones, establece: *"Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, tanto en la primera como en la segunda etapa de evaluación, deberán presentar informes motivados en donde se justifiquen los resultados a los que arriben"*.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto Un. 52-26, en su artículo 88, dispone: *"En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante"*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso”.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior y considerando que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Contrataciones Públicas, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones Públicas No. 47-25, y su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Contratación Simplificada, para llevar a cabo la **“RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES EN LAS PROVINCIAS HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ Y DUARTE”**, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precio, para la **“RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES EN LAS PROVINCIAS HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ Y DUARTE”**.

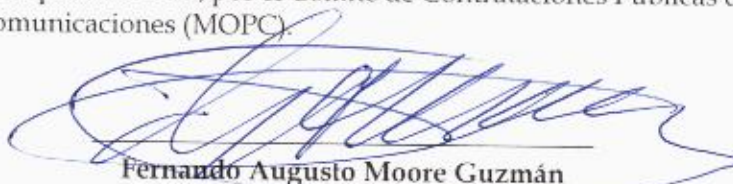
TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a: **Edgar Velázquez**, Perito Técnico; **Ramón Mañan**, Perito Técnico; **Armando de Jesús Aybar Abreu**, Perito Técnico; **Delia García**, Perito Financiero; **José Epifanio Espinal Calcaño**, Perito Legal quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

**Fernando Augusto Moore Guzmán**

Viceministro de Planificación y Regulación Técnica

Presidente designado del Comité


Manuel Ramón Peña ConceDirector Jurídico
Miembro
Gilberto Enrique Valdez GarridoDirector General Administrativo y Financiero
Miembro
Liqui Micael Pascual AlmengoDirector de la OAI
Miembro
Laureana Carolina Lizardo FernándezDirectora General de Planificación y Desarrollo
Miembro